



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

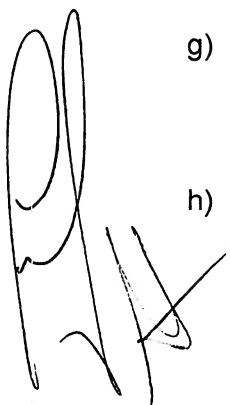
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, remita la información que a continuación se detalla relacionada con la implementación de la reconducción presupuestaria y la ejecución del primer mes del Ejercicio:

- a) criterio técnico utilizado para la estimación del Presupuesto Reconducido 2026, en función de lo determinado por la Ordenanza de Administración Financiera N.º 3693 en el artículo 27. Valores de variables macroeconómicas contempladas. Adaptación de objetivos en función de la nueva estimación de recursos;
- b) detalle al máximo nivel de desagregación con el valor estimado de cada recurso por rubro para el Ejercicio 2026, agrupado por financiamiento;
- c) informe sobre la correspondencia de los recursos estimados por coparticipación con los estimados en el presupuesto provincial y nacional para el 2026, detallando desvíos si los hubiera;
- d) detalle de los recursos específicos estimados y la afectación a gastos propuesta para 2026;
- e) detalle de los gastos fijados por objeto, partida parcial y subparcial para cada jurisdicción y unidad (a nivel de Dirección);
- f) detalle del Plan de Obras actualizado, indicando: denominación de la obra, ubicación geográfica, monto total de la obra, fuente de financiamiento, monto a afectar en 2026, monto remanente (si hubiera), fecha de finalización;
- g) detalle de los Servicios de la Deuda por convenio, informando monto total de la deuda, monto a amortizar en el ejercicio, remanente para próximos ejercicios) condiciones generales (plazo, monto, tasa de interés, garantía ofrecida);

- h) detalle de partidas de gastos para solventar subsidios a servicios básicos (agua, luz y gas envasado). Área responsable de los créditos, apertura por cada servicio; y
- i) detalle de obras que no se podrán ejecutar en este Ejercicio reconducido, pero que habían sido incluidas en el Plan de Obras del Presupuesto 2026 presentado al Concejo Deliberante. Indicar: denominación, ubicación geográfica, monto estimado y fuente de financiamiento.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, remita, la información en relación a la Ejecución del Presupuesto Reconducido, conforme se detalla a continuación:

- a) ejecución de Recursos por Rubro al máximo nivel de desagregación con cortes mensuales. Un listado para cada mes. Base Percibido;
- b) ejecución de Recursos por Fuente de Financiamiento al máximo nivel de desagregación por mes;
- c) ejecución de Gastos por Objeto, partida parcial y subparcial para cada jurisdicción y unidad (a nivel de Dirección), con cortes mensuales. Un listado para cada mes. Base Devengado;
- d) ejecución de Gastos por Objeto, partida parcial y subparcial para cada jurisdicción y unidad (a nivel de Dirección), con cortes mensuales. Un listado para cada mes. Base Pagado;
- e) ejecución de Gastos por Objeto, partida parcial y responsable de ejecución, por mes;
- f) informe para cada recurso específico:
  - 1) recaudación por mes;
  - 2) gasto por Objeto financiado por el recurso percibido. Por Secretaría y Dirección.
- g) detalle de ejecución de la partida para solventar subsidios de servicios básicos provistos por el Estado provincial, por mes y por servicio (agua, luz y gas envasado);
- h) en cuanto a la Deuda Flotante (devengado menos pagado), detalle de proveedores, monto adeudado y fecha de origen de la deuda; y





**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

120/2025

- i) detalle de cada inmueble alquilado indicando:
- 1) titular del inmueble (nombre o razón social);
  - 2) fecha de inicio y finalización del contrato;
  - 3) valor mensual;
  - 4) tipo de actualización.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR que la información petitionada por la presente se remita con firma electrónica, por el titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o el que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR que los informes en respuesta a los artículos 1° y 2° deberán referirse a un único punto de los solicitados y se deberá indicar en el mismo o en un listado adjunto si se trata de informes generados automáticamente dentro del Sistema de Administración Financiera o son informes confeccionados ad-hoc.

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR que para el Ejercicio 2026 que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir las planillas detalladas en el artículo 2°, antes del quinto día hábil de cada mes del año.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **144** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

MLCV

  
Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Intendente Gabriela ANUNIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia